MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0185

Santa Fe, 17 JUN 2020

VISTO:

El expediente Nº FG-000246/2020 del Registro de Información de Expedientes, en virtud del cual se tramita la aprobación del Convenio de Cooperación entre el Ministerio Público de la Acusación y Telematica y Telemetria SAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2, párrafo 3ro. de la Ley 13.013, prevé que el Ministerio Público de la Acusación ejercerá sus funciones en coordinación con las demás autoridades de la Provincia, pero sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura.

Que, el Art. 4 de la misma normativa establece que este organismo podrá pedir la colaboración de cualquier funcionario y autoridad administrativa del Estado y de las personas privadas físicas o jurídicas.

Que, a su vez el Fiscal General es el responsable de su organización y funcionamiento, ejerciendo la representación legal de este Ministerio, conforme los Arts. 14 y 16 de dicha ley.

Que, es de buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz.

Que, vista la necesidad de controlar las personas sobre las que se ha dispuesto cuarentena conforme al Decreto 260 y su modificatorio 287/2020 y a su vez, optimizar los recursos del Estado.

Que, como consecuencia de ello, en fecha 21 de marzo del corriente año se firmó el Convenio de Cooperación entre el Ministerio Público de la Acusación y Telematica y Telemetria SAS, con el objeto de llevar adelante acciones

que faciliten y mejoren diversos aspectos en tareas de control, prevención y contención de la pandemia coronavirus COVID-19, incorporando herramientas TICs.

Que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en los Arts. 67 y concordantes de la ley 13.013; y

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto en fecha 21 de marzo del 2020 entre el Ministerio Público de la Acusación, representado por el Fiscal General, Dr. Jorge C. Baclini y Telmatica y Telemetria SAS, representada por su titular, la Arquitecta Valeria Jorgelina Ríos y su apoderado legal AUS Rubén Eduardo Ríos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ACUERDO MARCO

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE -en adelante MPA-, representado en este acto por el señor Fiscal General, DR. JORGE CAMILO BACLINI, con domicilio en calle 1º de Mayo N° 2417, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe -en adelante el MPA - y TELEMATICA Y TELEMETRIA SAS CUIT: 30-71677776-2 -en adelante CrayonWeb y/o La Empresa- representada por su titular, la Arquitecta Valeria Jorgelina Rios, con domicilio en calle la Republica 8274 de Rosario y su apoderado AUS Ruben Eduardo Ríos, con domicilio en Dorrego 40 de Rosario, en adelante LAS PARTES, se celebra de común acuerdo el presente Convenio Marco y Acuerdo de Cooperación, el que se regirá por las siguientes cláusulas y por la respectiva ley de fondo:

PRELIMINAR

Vista la necesidad de controlar las personas sobre las que se ha dispuesto cuarentena conforme el Decreto Nº 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio N° 287 del 17 de marzo de 2020 y teniendo en cuenta que hay maximizar los esfuerzos y optimizar los recursos del estado el MPA viene desarrollando acciones similares y especialmente llevar acciones tendientes al control de la declaración de emergencia por parte de la ciudadanía en general. La Empresa se dedica en forma profesional a realizar y brindar soluciones tecnológicas, especialmente soluciones móviles usando TICs y de reporte tecnológico, contando con amplia trayectoria en el campo del desarrollo de aplicaciones

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

LAS PARTES están contestes en la necesidad de aunar esfuerzos para hacer mas eficiente y eficaz las diversas tareas de control, prevención y contención de la pandemnia de Coronavirus -COVID19-.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERA - Objetivo General.

LAS PARTES suscriben el presente a los fines de lograr la mejor implementación posible, incorporando herramientas TICs que faciliten y mejoren diversos aspectos en tareas de control, prevención y contención de la pandemnia de Coronavirus -COVID19-.

SEGUNDA - Puesta a disposición de Herramientas TICs desarrollada.

Como parte de su actividad profesional CrayonWeb y/o La Empresa hahttps://web.whatsapp.com/ desarrollado una aplicación utilizando tecnologías de la información y comunicación -TICs- que permite entre otras cosas rastrear en tiempo real a diversos personas, así por ejemplo agentes de la ley, personal de urgencias, personal especifico requerido, personas y/o ciudadanos que hayan contraído Covi19 y/o que se encuentren en cuarentena y/o en definitiva las personas que las autoridades o el operador de la aplicación requiera ubicar.

La herramienta TICs y/o aplicación se llama MPA Localización y Prevención y se encuentra disponible para plataforma los y Android.

La herramienta TICs mencionada es puesta a disposición de las partes para su uso inmediato, facilitando CrayonWeb y/o la Empresa las claves de acceso al sistema de control.

JORGE B. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

TERCERA – Operación y recursos Humanos.

Los recursos humanos necesarios para hacer el seguimiento serán aportados exclusivamente por el MPA.

CrayonWeb y/o la Empresa se compromete a prestar la colaboración y capacitación necesaria dentro de las posibilidades de trabajo de sus propios recursos humanos y su disponibilidad.

CUARTA - Capacitación, Monitoreo y evaluación.

Todas las actividades de Capacitación, Monitoreo y Evaluación serán llevadas adelante por el MPA bajo su exclusiva responsabilidad deslindando desde ya a CrayonWeb y/o La Empresa por cualquier acción civil y/o de otra índole que pudieran iniciarse por el uso de la herramienta TICs por parte de terceros ya sea dentro o fuera en las tareas de control, prevención y contención de la pandemnia de Coronavirus -COVID19-.

QUINTA - Confidencialidad.

LAS PARTES se comprometen a resguardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso. Asimismo, se comprometen a guardar la más estricto reserva de las tareas efectuadas y de la información recibida en el marco de las actividades y proyectos desarrollados a través del presente Convenio, cuyo deber de confidencialidad se extiende a todos los empleados y funcionarios intervinientes.

DR. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

SEXTA - Desarrollos futuros u otras aplicaciones o herramientas TICs.

Las actividades que LAS PARTES decidan llevar adelante, por fuera de lo aquí previsto, se instrumentarán mediante acuerdos complementarios, en especial cualquier pedido de desarrollo de herramienta TICs y/o cualquier modificación que permita aumentar las capacidades de gestión de la herramienta desarrollada.

SEPTIMA - Servidores y Servicios de Terceros

CrayonWeb y/o La Empresa hace saber que la herramienta TICs requiere el uso de servidores de datos que serán aportados por CrayonWeb los cuales cuentan para la transmision y envio de datos, con certificado de seguridad que garantizan la encriptacion de estos datos en ambos extremos, con una encriptacion de 2048bits SSL emitido por Sectigo RSA Domain Validation Secure Server CA; la utilización de los mismo con todo lo que implique será sin costo alguno para el MPA durante el plazo de tres meses.

Vencido el mismo el presente caduca de pleno derecho debiendo las partes celebrar un nuevo convenio para futuras prestaciones.

Las partes están en conocimiento y así lo declaran que para que la Herramienta TICs funcione correctamente se requiere la intervención de tres agentes externos a las partes y al presente contrato. Los mencionados agentes externos son: ***a)*** El sistema GPS propiedad del Gobierno de los EE.UU; ***b)*** El servicio de telefonía y ***c)*** el servicio de datos.

Denegación del servicio GPS: En caso de que la Herramienta TICs dejara de funcionar por denegación del servicio GPS no habrá responsabilidad alguna de ninguna de las partes.

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Denegación del servicio de datos y telefonía. En caso de que la Herramienta TICs dejara de funcionar por denegación del servicio de datos o de telefonía ya sea en uno o varios móviles la responsabilidad no será de CrayonWeb y/o La Empresa.

OCTAVA - Solución de controversias.

En caso de suscitarse controversias con relación a este convenio o a las actas complementarias que se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, LAS PARTES extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo, comprometiéndose a solucionar los diferendos que pudieran suscitarse, en forma fluida, amistosa y colaborativa; es decir, mediante metodología no adversarial.

NOVENA - Vigencia, modificación y rescisión. Domicilio legal.

a. El presente convenio tendrá un plazo de duración de tres meses a partir de su firma, pudiendo prorrogarse con nuevo acuerdo de partes.

b. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el convenio sin expresión de causa, notificando a la otra por medio fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días sin que ello genere deber alguno. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente convenio no generará derecho a indemnización, compensación o resarcimiento de ninguna naturaleza para ninguna de las partes.

c. La rescisión del convenio no interrumpirá las actividades y/o proyectos que se encuentren en curso de ejecución, en tanto éstos no prevean dicha

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

posibilidad.

d. A los efectos de este convenio, LAS PARTES constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de cada una de LAS PARTES, se suscriben CUATRO (4) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Rosario a los 21 días del mes de Marzo del año 2020.

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Telemática y Telemetría S.A.S
Ruben Eduardo Ríos
APODERADO